



INTENDENCIA DE SALTO

Licitación Abreviada

EXP. N° 5935/2022

LICITACIÓN ABREVIADA PARA EL ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DOCTORES EN MEDICINA VETERINARIA

FECHA DE APERTURA: 25/02/2022

HORA: 10.30

COSTO PLIEGO : 3 UR

ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DOCTORES EN MEDICINA VETERINARIA

1. OBJETO DE LA LICITACION

CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DOCTORES EN MEDICINA VETERINARIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA DE CANINOS Y FELINOS (HEMBRAS Y MACHOS) MEDIANTE LA TÉCNICA DE OVARIECTOMÍA U ORQUIECTOMÍA Y EL MARCADO CORRESPONDIENTE CON LA COLOCACIÓN DE MICROCHIP EN EL MISMO ACTO QUIRÚRGICO.

CONDICIONES ESPECIALES:

1- Realización de hasta 5.000 (CINCO mil) esterilizaciones quirúrgicas por año con la colocación de microchip en el mismo acto quirúrgico, que se podrán adjudicar parcialmente pudiéndose contratar hasta 10 (DIEZ) Doctores en Medicina Veterinaria.

- Las zonas en que se realizarán las esterilizaciones, **urbanas, suburbanas y rurales** serán definidas por la Intendencia de Salto y oportunamente informadas a los adjudicatarios a efectos de la coordinación de actividades.

- Los adjudicatarios deberán trasladarse por sus propios medios, no siendo obligación de la Intendencia suministrarle locomoción para asistir al lugar de trabajo que esta le indique, dentro del Departamento de Salto.

- En caso de que en el momento del acto quirúrgico se constate piómetra, las mismas deberán ser realizadas y serán abonadas al mismo precio que el ofertado para la esterilización. Se deberá documentar con fotografía y/o declaración jurada del profesional actuante.

- Los insumos médico veterinarios (antibióticos, desinfectantes, analgésicos, anestésicos etc.) material quirúrgico y limpieza del lugar serán por cuenta del oferente, así como las consultas post operatorias.

- Se trata de un contrato de **arrendamiento de servicios**, por lo tanto no constituyen ni suponen relación funcional con la Intendencia de Salto, no gozando los profesionales que se contraten de los beneficios establecidos para los funcionarios de la Administración, salvo los previstos expresamente en estas Bases.

- **La Intendencia de Salto pagará hasta \$ 600** (seiscientos pesos) por todo concepto por cada acto de esterilización y colocación de chips.

- El profesional actuante deberá llevar una planilla con los datos precisos del animal y de su propietario así como la colocación de los chips, que deberá ser entregada y recibida en la Coordinación General, quien se responsabilizará de los registros correspondientes en RENAC.

- La IdS deslinda toda responsabilidad de los actos quirúrgicos y sus consecuencias, así como cualquier reclamación que se realice por parte de contratados por los adjudicatarios.

CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

- Profesional Veterinario o con Título equivalente expedido o reconocido por la Universidad de la República y activo en la Caja de Jubilaciones Profesionales.
- Experiencia e idoneidad quirúrgica con especial énfasis en castraciones masivas.
- Mínimo de 3 años de experiencia en la profesión (excluyente).
- Vocación para el trabajo social.

2. CARACTER

El presente llamado a Licitación Abreviada es general y de carácter abierto a toda clase de interesados.

El mismo se regirá en todo aquello no previsto por el presente pliego, por las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministro y Servicios no Personales.

3. PRECIO Y CONDICIONES Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

Deberá indicarse **precio por acto quirúrgico** (teniendo en consideración lo señalado en CONDICIONES ESPECIALES) y **hasta que cantidad de actos** como máximo se comprometen a realizar mensualmente.

La cotización deberá ser en **pesos uruguayos** discriminando precio unitario sin impuestos y precio total sin decimales.

Se entenderá que en aquellas ofertas en las que no se discriminen los impuestos correspondientes, éstos están incluidos en el precio.-

La IDS no pagará impuestos, **por tanto en los \$ 600 (máximo)** debe de estar contemplado el mismo.

Se entenderá que los precios ofertados corresponden al servicio que se prestará libre de todo gasto, en las Dependencias de la Coordinación General de la Intendencia.

Se considerará que los precios cotizados incluyen todos los traslados, productos, recursos humanos, medicamentos e insumos que se utilizarán para realizar en forma completa cada uno de los procedimientos quirúrgicos licitados.

No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora ni sobreprecio por sábado, domingo, feriado, nocturno o por tipo de paciente.

La cotización deberá ser mantenida por el período que abarca el contrato.

DISCREPANCIAS

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operara siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Se deberá cotizar precio firme sin ajustes.

Los oferentes que coticen precios reajustables, deberán establecer una fórmula paramétrica que contemple los indicadores de actualización del precio de los servicios profesionales objeto del presente procedimiento.

PLAZO DE CONTRATACIÓN

El período de contratación será de un año a partir de la fecha de adjudicación, el cual se podrá ampliar de acuerdo al Art. 74 del TOCAF.

4. DE LA PRESENTACION

4.1. Forma de Presentación

Las ofertas se deberán presentar EN LINEA en la web www.comprasestatales.gub.uy hasta la hora fijada en la carátula, debiendo adjuntarse toda la documentación pertinente.-

4.2. Documentación a Presentar por el Adjudicatario;

La Oferta deberá ser firmada por el Profesional oferente o titular de la empresa oferente o representante legal, redactada en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

Tendrá que contener como mínimo:

- a) La oferta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación.
- b) Descripción de la técnica quirúrgica operatoria y de los insumos a utilizar, hilos de sutura, anestésicos, medicamentos, desinfectantes, número de juegos de instrumental quirúrgico, así como los procedimientos para la esterilización/desinfección de los equipos y equipos de protección personal que se utilizarán.
- c) Hasta qué cantidad de procedimientos como máximo se compromete a realizar.
- d) Indicar todo detalle que permita conocer los días, horarios y todo elemento que a Juicio del oferente sea de interés para la Administración.
- e) Descripción del procedimiento médico quirúrgico a seguir en perras preñadas de último tercio de gestación.
- f) **Se valorará que el o los ayudantes en cada jornada sean estudiante de veterinaria, cursando en CENUR, lo que deberán acreditar con constancia expedida por Bedelía.-**

Restante documentación:

- a) Carta presentación del oferente (Formulario F1)**
- b) Curriculum Vitae y documentación que acredite experiencia en el objeto del llamado, antecedentes del oferente en la realización de servicios similares**
- c) Listado de veterinarios responsables de realizar la técnica ofertada**
- d) Copia autenticada notarialmente del Título o Títulos habilitantes del o los Profesionales que concurran a realizar el procedimiento cotizado.-**
- e) Fotocopia de cédula de identidad vigente.-**
- f) Certificado vigente de Caja Profesional.-**
- g) Documentación de la empresa:**
 - certificado notarial con control completo de la sociedad.
 - Nombres del o los representantes de la empresa
- h) Certificados vigentes de: BPS y DGI.**
- i) Declaración jurada con timbre profesional, de no estar comprendido en la prohibición establecida en el artículo 32 de la ley 11.923 en la redacción dada por la ley 12079 “Ninguna persona podrá ocupar a la vez dos empleos públicos rentados ni percibir más de una remuneración con cargo a fondos públicos ya dependan de la Administración Nacional, ya de la Municipal, ya de los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados u otros servicios de naturaleza estatal creados por ley, ya de una y otros, quedando en consecuencia prohibida la acumulación de sueldos en una misma persona sea con este título o con el de dieta, gratificación, pensión, emolumento u honorarios o cualquier otro título o concepto...”, así como tampoco en lo previsto en el artículo 9 de la Ley 17.556 “El Estado no podrá celebrar o financiar contratos de cualquier naturaleza que impliquen de alguna forma la prestación de un servicio de carácter personal con quienes, habiendo revestido el carácter de funcionarios públicos, se hubieren acogido como tales al beneficio jubilatorio. Exceptúanse de esta prohibición aquellas contrataciones que tengan por objeto la prestación de servicios de docencia directa en organismos de enseñanza pública”.**
- j) Recibo de compra de Pliego.-**
- k) Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá acceder en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos. Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a partir de la Notificación de la Resolución a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.**
- l) Carne de Salud vigente**
- m) Detalle de las características del servicio ofrecido y de la infraestructura, personal y equipamiento que se contará para ejecutar el mismo.**

- m) Referencias comerciales, indicando nombre de la Institución de la cual fue proveedor.
- ñ) Otra documentación que el oferente estime conveniente agregar a este legajo;
- o) Constitución del domicilio legal de la de la empresa en el departamento de Salto.
- p) **Suscribir declaración Jurada Art 46 del TOCAF.**

4.3. Propuesta Económica

La propuesta económica contendrá detalladamente el objeto de licitación, indicando precios de acuerdo a lo establecido en el Item 3.

Asimismo, declaración de conocimiento y aceptación de todas las partes que constituyen el Pliego de la presente Licitación y se establecerá la prórroga de competencias a favor de los Juzgados del Departamento de Salto.

4.4. Consultas al Pliego

Las consultas o aclaraciones sobre el presente pliego así como la solicitud de prórroga de apertura, se efectuarán vía e-mail: licitaciones@salto.gub.uy, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas.- Las consultas y las respuestas serán publicadas en la página Web de ACCE.-

4.5. Comunicaciones

El número de teléfono por consultas y comunicaciones es (473) 29898 Int. 112 y el mail es licitaciones@salto.gub.uy.

5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

5.1 El Contratista deberá aplicar las leyes, decretos departamentales, ordenanzas y reglamentaciones que en cualquier forma afecten a las personas empleadas. Será obligatorio el cumplimiento a lo dispuesto por Ley 18.098 de fecha 12 de enero de 2007 por la que *“la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de dichas tareas, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios”* (Art. 1º).

Según lo dispuesto en los Arts. 3 y 4 de la misma el contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Asimismo, el contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

La Intendencia de Salto velará en cada momento porque se cumplan las leyes que al respecto protegen los intereses de los trabajadores y tanto ella como sus representantes no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que el Contratista de lugar por violación de las leyes, ordenanzas y reglamentaciones en vigencia.

6. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

6.1. Recepción de Ofertas

Las ofertas se deberán presentar EN LINEA en la web www.comprasestatales.gub.uy hasta la hora fijada en la carátula, debiendo adjuntarse toda la documentación pertinente.-

Con posterioridad a la apertura en línea, los oferentes podrán solicitar copia del acta al mail: licitaciones@salto.gub.uy

7. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se puede dividir de determinada forma entre dos o más oferentes. Las cantidades de actos quirúrgicos a adjudicar serán las que requieran las necesidades de la Intendencia de Salto. Una vez dictado el acto de adjudicación, e intervenido el mismo por el Tribunal de Cuentas, se notificará a todos los oferentes y previo la emisión de la orden de compra o firma del contrato, se le solicitará al adjudicatario, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

7.1. Criterios de Selección

De los interesados que se presenten al presente llamado, la Intendencia de Salto seleccionará a los que hayan probado solvencia y cumplido con todos los requisitos exigidos en estos Pliegos. Las adjudicaciones serán realizadas de acuerdo a las necesidades de prestación del servicio.

Los principales factores que se tomarán en cuenta para comparar las ofertas y su ponderación sobre un total de 100 puntos será la siguiente:

1 Precio: máximo 40 %

Se asignará a la oferta evaluada como la más económica un puntaje de 40% y al resto de las ofertas, en forma inversamente proporcional, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$\text{Puntaje Cuantitativo} = 40 \times \text{Pb} / \text{Pi}$$

Pb es el valor más bajo entre las ofertas que califican;

Pi es el valor de la propuesta en consideración.

2 Antecedentes comerciales o similares: máximo 15%

A)- Acreditados con la Intendencia de Salto : máximo 5 %

a) Aquellas empresas que posean más de 5 años (5 puntos)

b) Aquellas empresas que posean entre 3 y 5 años 3 puntos)

c) Aquellas empresas que posean menos de 3 años (2 puntos)

B) Antecedentes con ONG y/o Rescatistas, Animalistas, Protectoras: máximo 10 %

- a) Aquellas empresas que posean más de 5 años (10 puntos)
- b) Aquellas empresas que posean entre 3 y 5 años (7 puntos)
- c) Aquellas empresas que posean menos de 3 años (5 puntos)

3- Idoneidad quirúrgica con especial énfasis en castraciones masivas comprobadas: máximo 45 %.

Ante ofertas similares tendrán preferencia las empresas del Departamento. Se consideran ofertas similares cuando la diferencia de precios no supere: el 5% para productos confeccionados fuera del departamento o el 10% para productos confeccionados en el departamento.

7.2. Estudio de las Ofertas

Habrà una Comisión Asesora de Adjudicaciones, que tendrá por cometido dictaminar e informar sobre la oferta más conveniente.

La Comisión procederá al estudio de los sobres de todos los proponentes para elaborar el informe correspondiente.

La Comisión podrá aconsejar adjudicar la licitación aún cuando se trate de un solo oferente o podrá aconsejar rechazar todas las propuestas, resolviendo a su juicio sobre la conveniencia de la operación.

Una vez elaborado el informe de la Comisión, y evacuadas las vistas en su caso, será elevado al Intendente de Salto quien en definitiva resolverá, pudiendo realizar la adjudicación aún cuando haya un solo proponente o podrá rechazar todas las propuestas, en uso de sus facultades decisorias.

7.3. Notificación de Adjudicación

Una vez resuelta la adjudicación se notificará a todos los oferentes.

La Notificación se realizará vía correo electrónico, al indicado en RUPE y/o en la propuesta, comenzando a correr los plazos para interponer recursos a partir del día siguiente al de la fecha de enviado.-

7.4. Reserva de Derechos

La administración se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las propuestas que se presenten, si razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejan, quedando exonerada de toda responsabilidad por ello.

7.5. Suscripción del Contrato

Con posterioridad a la adjudicación, el oferente a quien o quienes se le adjudique la Licitación deberá concurrir a la Intendencia de Salto para suscribir el contrato, en el lugar y fecha que ésta indique, debiendo coordinar con anterioridad con la Oficina de Licitaciones.-

La no concurrencia del adjudicatario a la firma del contrato en el lugar y fecha indicados, será motivo bastante para que se considere incurso en mora y dará mérito para que se pierda la garantía consignada caducando todos sus derechos.

Formarán parte del contrato que se suscribirá:

- El Pliego de Condiciones Particulares y demás documentos que se anexan.
- La oferta del adjudicatario.
- Las cláusulas y documentación que la Intendencia de Salto y el adjudicatario consideren necesarias de común acuerdo para cumplir con la letra y el espíritu de la presente Licitación.

El adjudicatario deberá efectuar la prestación de servicios a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato. La administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dadas las características del presente llamado, se exonera a los oferentes de la obligatoriedad de constituir depósitos de garantía de mantenimiento de oferta y de fiel cumplimiento del contrato.

No obstante ello, el incumplimiento en los plazos establecidos o en la ejecución del contrato adjudicado, generará la multa correspondiente establecida en el Art. 64 del TOCAF.

El acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Intendencia de Salto y la comunicación al Registro Único de **Proveedores del Estado (RUPE)**

PAGOS

Los pagos se efectuarán a los 30 (treinta) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente, la que deberá ser conformada por la Coordinación General, siempre y cuando el MGAP haya depositado lo acordado en el Convenio firmador.-

8.- PRORROGA, DISMINUCIÓN Ó AUMENTO DEL CONTRATO

La Intendencia de Salto se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de los contratos, hasta un máximo de un 20% y un 10%, respectivamente, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos.

También podrá efectuar aumento o disminución superior a dichos porcentajes con la conformidad del oferente y en las mismas condiciones preestablecidas. En ningún caso el aumento podrá exceder el 100% (cien por ciento) del objeto del contrato (art. 74 del TOCAF).

En caso de prórroga ó aumento del contrato se aplicará un ajuste de los precios de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), en el período que va desde el día de la apertura hasta el primer día anterior a la prórroga o aumento del contrato.

9. MULTAS E INCUMPLIMIENTO

9.1. Mora

La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho por el sólo transcurso de los plazos, o por la realización u omisión de actos contrarios a lo estipulado sin que sea menester la realización de trámite judicial o extrajudicial alguno.

9.2. Multas por Incumplimiento

La Intendencia se reserva el derecho de imponer una penalidad hasta el importe máximo adjudicado por deficiencia del Adjudicatario en el incumplimiento de sus obligaciones conforme al contrato.

A todos estos efectos, la Intendencia se reserva el derecho de retener, para el cobro de dichas multas, cualesquiera de los importes que tenga derecho a percibir el Adjudicatario.

10. JURISDICCIÓN Y NORMAS APLICABLES

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego, será aplicable el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales" de acuerdo al Decreto 53/93 y modificativos. Para el caso de que deba recurrirse a la vía judicial por cualquier circunstancia derivada del contrato de la presente licitación, la firma adjudicataria acepta desde ya la competencia exclusiva de los Jueces del Departamento de Salto, República Oriental del Uruguay. A tales efectos, deberán constituir domicilio dentro del territorio nacional.

ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DOCTORES EN MEDICINA VETERINARIA

Anexo

F1

Formulario F1 de Presentación

Lugar y fecha.

Señor

Intendente de Salto

Dr. Andrés Lima

Presente.

De mi mayor consideración:

El (los) que suscribe (en), con los datos filiatorios y domicilio
siguientes:

Empresa o Razón Social			
RUT		Nº BPS	
Carácter de la representación			
Nombres y Apellidos			
Documento de Identidad		Nº	
País		Ciudad	
Calle			
Nº		Apto	
		Teléfono	
E mail *			

Se presenta ante usted y expone:

1º) Que a los efectos de su presentación en el llamado a Licitación Abreviada para "**ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DOCTORES EN MEDICINA VETERINARIA**", se lo tenga como presentado por medio de ésta.

2º) Que el domicilio denunciado es el constituido a todos los efectos legales a que de lugar el presente llamado, aceptándose la notificación por telegrama colacionado a éste, por fax al Nº indicado o cualquier otro medio fehaciente.

Sin otro particular, saluda a Usted muy atentamente,

FIRMA

ACLARACIÓN DE FIRMA

ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DOCTORES EN MEDICINA VETERINARIA

Anexo

2

Declaración jurada Art. 46 del T.O.C.A.F

Artículo 46º. Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario público o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependiente de los organismos de la administración contratante, no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales la persona esté vinculada por razones de dirección o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia, tratándose de personas que no tengan intervención en el proceso de la adquisición, podrá darse curso a las ofertas presentadas en las que se deje constancia de esa circunstancia.

2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.

3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.-

Art.239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión.

Declaro bajo juramento: No estar comprendido en las situaciones de incompatibilidad previstas en el Art. 46 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera:

EMPRESA	
RAZON SOCIAL	
DIRECCION	
RUT	
TELEFONO	
REPRESENTANTE	
DOCUMENTO IDENTIDAD	
FIRMA DECLARANTE:	
ACLARACION:	
CARÁCTER DE REP:	

